

Oficio: U.A.I.P. 2455/2019

Asunto: Se remite respuesta

Guanajuato, Gto; a 16 de Agosto de 2019

"A 30 años de ser Patrimonio de la Humanidad y 277 de ser Ciudad"

C. Fernando Antonio Acosta Cervantes
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio **02138719**, el día **13 de Agosto del año 2019**, misma que a la letra dice:

"En fecha veintinueve de noviembre de 2016 se publicó el decreto 118 expedido por las y los Diputados de la Sexagésima tercera legislatura en cual se expide la Ley para Regular la Prestación de Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de Guanajuato. Derivado de lo anterior solicito: En relación con el artículo sexto transitorio del decreto mencionado en supra líneas el Ayuntamiento contó con un plazo de seis meses contados a la entrada en vigor de dicho decreto a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Estado, para que en el ámbito de sus competencias se adecuarán los reglamentos y demás ordenamientos municipales que resulten aplicables en concordancia con la presente Ley antes mencionada por ello solicito me proporcionen en documento digital la publicación del reglamento y demás ordenamientos que resulten aplicables en el periódico oficial del Estado de Guanajuato. Saludos Cordiales."

Se remite copia simple del siguiente: **Oficio: DFE.-553/2019**, suscrito por el **Lic. Armando Michel Hernández Santibáñez, Director de la Función Edilicia**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente.

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

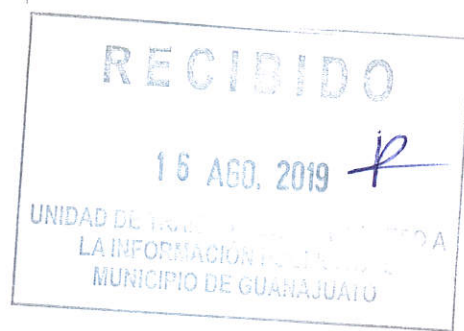
**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la información pública del Municipio de Guanajuato**



*RCVA



Ayuntamiento 2018 - 2021



Numero de Oficio: DFE.- 553/2019

Guanajuato, Gto., a 15 de agosto del 2019

Asunto: Se atiende solicitud de información

"A 30 años de ser Patrimonio de la Humanidad y 277 de ser ciudad"

Lic. Victor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Acceso a la Información
Pública del Municipio de Guanajuato
Presente.

Hago referencia a su oficio con número **U.A.I.P. 2419/2019**, relativo a la solicitud presentada por el **C. Fernando Antonio Acosta Cervantes** ante la Unidad que encabeza en fecha 13 de agosto del presente y, radicada bajo folio **02138719**, en la que específicamente requiere:

"En fecha veintinueve de noviembre de 2016 se publicó el decreto 118 expedido por las y los Diputados de la Sexagésima tercera legislatura en cual se expide la Ley para Regular la Prestación de Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de Guanajuato. Derivado de lo anterior solicito: En relación con el artículo sexto transitorio del decreto mencionado en supra líneas el Ayuntamiento contó con un plazo de seis meses contados a la entrada en vigor de dicho decreto a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Estado, para que en el ámbito de sus competencias se adecuarán los reglamentos y demás ordenamientos municipales que resulten aplicables en concordancia con la presente Ley antes mencionada por ello solicito me proporcionen en documento digital la publicación del reglamento y demás ordenamientos que resulten aplicables en el periódico oficial del Estado de Guanajuato. Saludos Cordiales.."
(sic)

Al respecto, me permito informarle que el Patronato del Sistema el para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Guanajuato **DIF**, en ejercicio de sus atribuciones, ha analizado las necesidades de los establecimientos conocidos como estancias infantiles, y ha concluido que resulta preciso establecer un reglamento en la materia, razón por la cual ha remitido a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato un proyecto de iniciativa para la creación de dicha normativa, mismo que será turnado a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del Ayuntamiento para su análisis y despacho correspondiente.

Refiriéndole que dicho ordenamiento municipal, mismo que deberá ser aprobada por el Ayuntamiento en Pleno, por ser información pública de oficio, en su momento estará a la entera disposición del solicitante en términos de ley.



Guanajuato
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

Sin otro particular, con fundamento en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Atentamente
"Somos Capital"

Armando Michel Hernández Santibáñez
Director de la Función Edilicia del Ayuntamiento de Guanajuato



C. c. p.
Archivo
Minuta
AMHS/JEMA